

PROMULGA ACUERDO Nº119 DE FECHA 12 DE JULIO DE 2022 DEL CONCEJO MUNICIPAL, QUE APRUEBA OTORGAR SUBVENCIÓN TRADICIONAL A ORGANIZACIONES QUE INDICA

DECRETO EXENTO Nº 19 15 3

RECOLETA, 20 JUL 2022

VISTOS:

- 1.- La carta de enero de 2022, del Sindicato Interempresa de Actores de Chile, solicitando solicitud tradicional.
- 2.- La carta de marzo 2022, del Comité de adelanto Santa Mónica B, solicita subvención tradicional para arreglos de la sede.
- 3.- La carta de 16 de julio de 2021, de la Unión Comunal Adulto Mayor Envejecer con Alegría, solicitando financiamiento para habilitar sede ubicada en Antonia Prado N°0263.
- 4.- El memorándum N° 348, de fecha 6 de julio de 2022, al Alcalde y Concejo Municipal, que solicita aprobar subvención a organizaciones que indica
- 5.- El Acuerdo N° 119 de fecha 12 de julio de 2022 del Concejo Municipal, que aprueba otorgar subvenciones a las organizaciones: Unión Comunal Adulto Mayor Envejecer con Alegría, Comité de Adelanto Santa Mónica B y Sindicato Interempresa de Actores de Chile "Sidarte"

CONSIDERANDO:

Lo establecido en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto.

DECRETO:

- 1.- PROMULGASE ACUERDO N°119 DE FECHA 12 DE JULIO DE 2021 DEL CONCEJO MUNICIPAL, "APROBAR OTORGAR A LAS ORGANIZACIONES QUE SE INDIVIDUALIZAN A CONTINUACIÓN, UNA SUBVENCIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES DURANTE EL AÑO 2022, ASCENDENTE A LOS MONTOS QUE SE INDICAN".

RUT	ORGANIZACIÓN	DESTINO	MONTO	ITEM PRESUPUESTARIO
75.803.500-k	UNION COMUNAL ADULTO MAYOR ENVEJECER CON ALEGRÍA	Habilitación sede ubicada en Antonia Prado N°0263, para difusión y promoción del programa "Comuna Amigable"	\$1.800.000.-	215.24.01-004.054
65.510.150-0	COMITÉ DE ADELANTO SANTA MÓNICA B	Reparación de cubierta Sede Social Santa Mónica B	\$12.000.000.-	215.24.01.004.018
70.421.700-5	SINDICATO INTEREMPRESA DE ACTORES DE CHILE "SIDARTE"	Gastos básicos: Aguas Andina, Movistar y ADT, Movilización Interregional Directorio, Fines propios de la Organización	\$4.000.000.-	215.24.01.005.004

- 2.- DEJASE ESTABLECIDO QUE LA SUBVENCIÓN SERÁ ENTREGADA DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD DE LOS INGRESOS MUNICIPALES EN UNA O VARIAS CUOTAS "
- 3.- ELABORASE, por parte de la Secretaría Comunal de Planificación el Convenio que establezca los términos para la ejecución del Programa, para las organizaciones que se rigen bajo la ley 19.418.
- 4.- RINDASE por parte de las organizaciones, antes del 30 de noviembre los gastos realizados, en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta.
- 4.- IMPÚTESE el gasto que origina el presente decreto al centro de costo. 1-05.01.01 Transferencias Corrientes al Sector Privado, del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.

FDO. DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; LUISA ESPINOZA SAN MARTIN, SECRETARIA MUNICIPAL
LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME A SU ORIGINAL



Luisa Espinoza San Martín
LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL

PFC/jpf:

TRANSCRITO A: Secretaría Municipal, Dirección de Control (antecedentes), Dirección de Administración y Finanzas, Contabilidad (Antecedentes), SECPLA, Transparencia.

1983193

